

HACIA UNA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA JURIDICO*

Tomás Borge

En primer lugar consideramos que es totalmente correcto que el Consejo de Estado haya tomado la decisión de escuchar el criterio de distintas instituciones del Estado en torno a la propuesta hecha por la Junta de Gobierno, del Proyecto de ley sobre Reforma Procesal Penal. Responde al carácter democrático de esta Revolución el debate que ustedes, compañeros, van a realizar alrededor de esta propuesta.

La intervención del compañero Presidente de la Corte Suprema de Justicia, los puntos de vista del Ministerio del Interior y los puntos de vista que posteriormente expresará el compañero Ministro de Justicia seguramente van a ilustrar los criterios de nuestros compañeros del Consejo de Estado y ojalá, en el futuro, se continúe utilizando este mecanismo, para que distintos sectores del país, incluyendo a la Asociación de Abogados Democráticos, que pueden ayudar mucho, puedan venir al seno de este prestigiado Consejo a expresar sus observaciones y contribuir en la búsqueda de un Sistema Judicial, armónico con las transformaciones políticas que se han producido en Nicaragua. Además, conversando previamente con los compañeros Roberto Arguello Presidente de la Corte Suprema, y Carlos Arguello Ministro de Justicia, conjuntamente hemos tratado de analizar los resultados que, sobre la administración de justicia, tendría la aprobación de esta ley.

Sobre la base de nuestra propia experiencia jurídica en estos 3 años de Revolución y teniendo en cuenta experiencias análogas hemos llegado a determinadas conclusiones acerca de la necesidad de reformar por comple-

* Comparecencia del Comandante de la Revolución y Ministro del Interior Tomás Borge Martínez, ante el Consejo de Estado, Managua 28 de julio de 1982.

to nuestro Sistema de procedimiento penal, que como se sabe data de hace más de un siglo. No obstante, como esta radical transformación es difícil y compleja, se vuelve imprescindible hacer de inmediato algunas reformas parciales. Es explicable que la super estructura deba responder a las transformaciones producidas en la base social, como también es explicable que los cambios producidos hasta hoy se hayan proyectado fundamentalmente hacia el área económica y social, más que hacia los principios y fundamentos del orden jurídico en general y del orden penal en particular.

Una Reforma Integral del Sistema Jurídico.

Los instrumentos penales de nuestro país se remontan al siglo pasado, como es del conocimiento de todos ustedes, y se basan en la legislación liberal del Código Napoleónico, obviamente obsoleto. El problema, tal como lo dijimos en alguna ocasión, no es únicamente de hombres, sino de estructuras, de métodos y de conceptos. Ya lo dijimos alguna vez: en la administración de justicia, en general, hay hombres honestos, pero son las estructuras las que no pueden canalizar la honestidad de estos hombres ni pueden ser verdadero instrumento de los requerimientos de la nueva sociedad que estamos forjando. Ya existe la decisión política de realizar una reforma integral del sistema jurídico en nuestro país; ya existe la decisión política de que el pueblo, más que un objetivo de la justicia, se convierta en protagonista y beneficiario de la justicia; este proyecto debía iniciarse en las zonas de Granada, Carazo y Rivas pero ha marchado con una gran lentitud. Seguramente esto se debe a trabas burocráticas o a falta de visión, ó a poca conciencia de la importancia del plan.

Dije ya que es imprescindible hacer de inmediato unas reformas parciales, pues tal como lo expresábamos en la clausura del Seminario Jurídico "Silvio Mayorga", los hombres que administran la justicia, si no tienen los instrumentos adecuados, son como machetes sin filo y como fusiles con balas de salva. Tenemos, eso sí, una gigantesca ventaja y es que hemos hecho la Revolución. Los cambios superestructurales, entre los cuales está el aparato jurídico, se iniciaron con la toma del poder por parte de las clases revolucionarias, pero, a pesar de todo, hemos marchado con lentitud, aunque se han hecho notables esfuerzos en la búsqueda de respuestas jurídicas idóneas para el momento que estamos viviendo.

Se han realizado seminarios jurídicos, investigaciones, se han establecido formas de carácter legal, se han dictado numerosas leyes, pero sin que hasta el momento esto haya significado una transformación profunda de nuestro sistema jurídico. En todo caso, es la experiencia y la autoridad que tienen los hechos concretos los que van a ir señalando, en la práctica, la necesidad de las transformaciones.

Antes de la victoria revolucionaria nadie hubiese tomado en serio el señalamiento de que nuestro Código de Instrucción Criminal data de 1879, como nos señalaba aquí Roberto, y si alguien lo mencionaba antes, podía ser considerado cuando más, como un caso de erudición legal. Nuestra sociedad, y más directamente los organismos que la protegen en su vida cotidiana, se enfrentan con distintas formas de delincuencia, tanto la que es

conocida como delincuencia común, como la contrarrevolucionaria, y no hay duda que para enfrentarse a esta realidad, de sancionar a los culpables y evitar que los inocentes sean víctimas de atropellos y de anomalías, tenemos serios problemas.

¿Cuáles han sido a este respecto los resultados del mencionado atraso jurídico? En 1961 fueron 10,500 personas procesadas por los juzgados del Crimen; más del 65% no fueron sentenciados y sólo el 8.7 fueron juzgadas oportunamente; más de 5,000 de estos detenidos se mantuvieron en prisión, algunos de los cuales, dicho sea de paso, todavía siguen detenidos, hasta más del 600% del tiempo señalado por la ley; inclusive son muchos los casos de personas detenidas desde hace dos años sin que hasta el día de hoy se les haya dictado sentencia. Además, en la totalidad de los casos fallados tan sólo el 17% recibieron auto de prisión, aunque de estos que lograron cruzar la etapa del plenario y fueron llevados a jurado, -y esta es desde luego la otra cara de la moneda- el 80% fueron absueltos por los jurados, siendo muchos de ellos delincuentes peligrosos.

Estos son los dos extremos de la justicia aquí en Nicaragua: la permanencia en prisión por tiempo indefinido de los detenidos, independientemente de su inocencia o de su culpabilidad, y la alta incidencia de absoluciones a elementos obviamente enemigos de la sociedad.

La ley, cuyas propuestas de modificaciones les presentamos para su conocimiento, y que acabamos de entregarle a Carlos, tiene integradas cuatro transformaciones fundamentales a las cuales vamos a referirnos brevemente. La primera de ellas es cambiar la vieja concepción de prueba rígida, extremadamente legalista y conceptual, que es en la práctica una camisa de fuerza para el que juzga, por un sistema moderno y realista, donde la prueba debe ser el producto de la ciencia y el arte de la investigación, como una luz que alumbra la decisión del juez.

Con los recursos existentes hasta hoy la casi totalidad de los juicios penales, para no mencionar los civiles, están regidos por las hasta ahora sacrosantas definiciones legales, que tienen un carácter formalista y que establecen, a priori, una valoración determinada. Haciendo un balance entre la orientación de la prueba tasada y la orientación de la prueba libre o sistema de la sana crítica, es conveniente señalar, tal como nos lo decía el Ministro de justicia, al establecer la ley de forma taxativa los medios probatorios para ser usados, inhiben los adelantos de la ciencia y de la técnica y del arte investigativo, como instrumento de la actividad del juez.

La policía Sandinista ha desarrollado notablemente la técnica del laboratorio y otras técnicas, pero las pruebas resultantes de esta técnica no son aceptadas como pruebas, sino más que todo como presunción; aparte de la falta de estímulo que significa para los esfuerzos que despliegan los compañeros de la Policía esta ridícula limitación, los jueces se ven impedidos de tomar decisiones de acuerdo con la verdad de los hechos. La prueba tasada convierte al juez en un robot, en una máquina de dictar sentencias y no en un ser racional. El sistema de la sana crítica, por el contrario, -y afortunadamente todo mundo está de acuerdo con esto- busca racionalmente, para cada caso, la verdad de los hechos de acuerdo a la naturaleza de estos y trata de encontrar la armonía y la correspondencia lógica entre las pruebas y

los hechos, es decir, es un adecuado instrumento para el proceso de la realidad que se juzga; en este sentido la sana crítica conjuga la experiencia con el aporte de los conocimientos científicos y técnicos y le da, al juez una base para razonar los motivos que lo llevaron al convencimiento de la culpabilidad o de la inocencia del acusado.

En lo que a los jurados se refiere también hay un acuerdo general: nuestro sistema penal tiene su origen en el Código Napoleónico, y la ley de jurados de 1897, a la que hacía referencia el compañero Roberto, y sus reformas posteriores son una copia mecánica del sistema anglosajón y del sistema francés.

La mayoría de ustedes han visto en películas cómo se desempeñan estos jurados en esos países. Desde el inicio del juicio se involucran en el conocimiento directo e inmediato de los hechos investigados. Los abogados defensores y acusadores, así como el fiscal, les presentan las pruebas, interrogan a los testigos. Piden receso de los jurados para buscar nuevas pruebas y nuevos testigos, hasta llevar a la conciencia de los jurados una idea bastante objetiva de la realidad de los hechos. Los jurados son dirigidos por un juez quien participa y encausa esta etapa del proceso.

¿Qué ha ocurrido aquí en Nicaragua?. Los jurados son notificados momentos antes de que se inicie la etapa final del plenario, para conocer sobre un delito del que muchísimas veces no tienen ni la menor idea, tal vez no lo han leído ni en el periódico; se reúnen contra su voluntad, con el propósito de salir del paso lo más rápido posible, en un local generalmente inadecuado, incómodo, sucio; se resignan a soportar el estúpido procedimiento de que les lean una interminable cantidad de papeles que no les dicen absolutamente nada, creo que hasta leen las partidas de nacimiento, si no me equivoco, y las escrituras de propiedad involucradas en el juicio, y se ven obligados a escuchar desde el tedioso encabezamiento del proceso, pasando por el auto de prisión, los actos citatorios, alegatos para que la causa sea sobreseída, etc. Y después a escuchar a nuestros elocuentes abogados que, como decía Roberto, quizás los defensores sean más elocuentes que los fiscales, ya que están concientes de que su único papel es utilizar el drama, o la comedia, o la elocuencia, a veces las lágrimas, en fin, telenovelas y radionovelas, una repetición permanente del "Derecho de Nacer" en cada jurado. La búsqueda de la emotividad es el inevitable resultado de que más del 80% de los acusados sean absueltos.

Por otra parte, el jurado no implica ninguna participación popular, todo eso es mentira. Este es un argumento que se basa en un sofisma, en realidad es más que todo una ficción, una cortina de humo para obviar la verdadera participación popular en la administración de la justicia. La única posibilidad, o la única respuesta posible para una real participación del pueblo en este sentido, es la instauración de los tribunales populares, donde se conjuga la participación de las organizaciones de masas con elementos entendidos en derecho. Esta conjugación dialéctica es la única correcta para obtener una justicia expedita, eficiente y revolucionaria. El significado de estos procedimientos obsoletos es, como ya lo hemos dicho, que una gran cantidad de personas, muchas de las cuales son inocentes, tengan que permanecer detenidas por tiempo indeterminado sin que se agilice la deci-

sión sobre su culpabilidad o sobre su inocencia; es por esta razón que es criterio unánime de todas las instancias estatales involucradas en esta problemática, que, por ahora, mientras se encuentra un sustituto más integral, el jurado debe limitarse al conocimiento de determinados delitos, como el asesinato atroz, y otros homicidios calificados, como el parricidio, el infanticidio, la exposición de personas al peligro, el aborto y otros.

Es incongruente que a estas alturas para juzgar a un presunto ladrón de una cajilla de Coca Cola, tal como sucedió recientemente, se organice un jurado; en este caso, el ladrón de la cajilla de Coca Cola fue citado 13 veces, número fatal para el pobre hombre, para llegar a la conclusión de que el acusado era inocente, cuando ya había sufrido una condena superior a la que habría sufrido si lo hubiese condenado el mismo jurado. Sólo los papeles que se utilizaron en ese jurado valían más que la cajilla de Coca Cola, sin señalar además el tiempo perdido de parte de los jueces, de los jurados y el tiempo perdido por el hombre que estaba preso. Y no estoy demasiado seguro si aquel pobre hombre se tomó las coca colas; al fin y al cabo creo que las regresó.

En muchos casos similares a este, el tiempo que el sujeto estuvo detenido sobrepasó con creces el tiempo al que pudo ser condenado por su delito, y a esto se refería el compañero Roberto Aguello, cuando señalaba algunas cuestiones que habría que aclararlas un poco más, para que no se produzca confusión los detenidos deben ser puestos en libertad después de cierto tiempo, cuando se calcule que ya cumplieron la pena en caso de que fueran culpables.

No somos ni demagogos ni fariseos.

Ahora, sobre el tiempo de detención, que es otro de los problemas: al proyecto original que ha sido planteado, el Ministerio del Interior propone adicionarle algunas disposiciones relativas a los términos de detención que debe disponer la Seguridad del Estado en sus investigaciones. No necesito hablar aquí sobre el incremento de las actividades contrarrevolucionarias; no es necesario reiterarle a ustedes el peligro creciente que significa para Nicaragua la actividad desestabilizadora, la actividad armada y todas las formas conspirativas de sabotaje y crímenes de los socios del imperialismo en Nicaragua; no creo que sea imprescindible reiterarles la naturaleza del peligro que estamos viviendo y la necesidad de medidas verdaderamente eficaces, para neutralizar ese peligro.

Nosotros, por nuestra parte, tenemos algunas limitaciones de personal y de recursos técnicos, aunque hemos avanzado seriamente en lo que se refiere al uso de los recursos técnicos. El enemigo no tiene esas limitaciones, tiene abundancia de recursos, no sólo los 19 millones de dólares que metió por ahí, si no mucho más y está utilizando todas sus capacidades para reclutar activistas contrarrevolucionarios. Esta es la razón por la cual reclamamos una mayor cuota de tiempo en el proceso de investigación, independientemente de que esto significa una voluntad política de cumplir con las leyes revolucionarias.

En este sentido, como en ningún otro, nosotros no somos ni demagogos, ni fariseos, otros son los demagogos y los fariseos. Ha sido una práctica de las clases explotadoras declarar hipócritamente derechos y garantías para los ciudadanos. El tiempo de detención es una de las materias en que de una manera formal y fríamente falsa, se empeñan algunos regímenes en aparentar; las leyes imperantes durante el régimen somocista, que no se diferencian en nada de las leyes de otros regímenes de América Latina, expresaban que nadie podía estar detenido más de 24 horas sin que el reo fuese pasado a un juez competente. Desde luego, para empezar, aquí no había ningún juez competente porque estaban desautorizados por su inmoralidad, pero tampoco el régimen somocista nunca cumplió con este precepto de sus propias leyes, igual que no la cumplen en muchos lugares de este continente. La detención, entonces, no sólo significaba la privación de la libertad mucho más allá de lo estipulado por la ley, sino, además, la tortura brutal, que era frecuente en Nicaragua y que es frecuente todavía en muchos lugares de Latinoamérica. Algunos de nosotros estuvimos detenidos, si no me equivoco, más de 24 horas, igual que muchos revolucionarios en América Latina son detenidos por meses enteros sin pasarlos a ningún juez. Eso cuando no los desaparecen o no los asesinan.

Nosotros somos francos y realistas y, además, somos profundamente humanos y es nuestra voluntad no mantener en proceso de investigación a nadie más allá de un tiempo racional, pero no es justo ni correcto que no se les proporcione a los organismos de investigación, que defienden a la patria, un tiempo lógico totalmente imprescindible para averiguar determinados hechos contrarrevolucionarios. No necesito decir que en nuestro país se ha desterrado para siempre la tortura, el mal trato físico y el asesinato y que cada día nuestros oficiales son más expertos en el uso de la técnica y del interrogatorio. Por lo demás los investigados gozan de los derechos establecidos en el Estatuto Fundamental, además de su irrenunciable derecho a la vida y de su respeto como persona. Por eso es que nosotros solicitamos, reitero, una ampliación del período de investigación para la seguridad del Estado.

Ahora, con relación al tema central, que es la exclusividad de la acción penal por parte de la Procuraduría: todo mundo, incluyéndonos a nosotros, somos partidarios de tal medida que, dicho sea de paso, tal como lo recordaba aquí el Doctor Roberto Arguello, no será una institución exclusiva de Nicaragua. Efectivamente, en numerosos países ha sido introducido este principio incluyendo los Estados Unidos, Costa Rica y la Unión Soviética para señalar 3 países.

Hemos conversado sobre el particular con el compañero Presidente de la Corte Suprema y también con el compañero Presidente Ministro de Justicia y también con el compañero Procurador Penal; hemos auscultado el criterio de otros compañeros y lo único que hace falta, a nuestro juicio, es determinar cuestiones de forma, de procedimiento. En ese sentido recogiendo un poco lo que decía el reverendo Ruíz, y quizás me parece haber interpretado también a Guevara, nosotros proponemos que se organice de inmediato una comisión integrada por representantes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Ministerio de Justicia y del Ministe-

rio del Interior, para que se discuta una fórmula común en lo que al procedimiento se refiere, dejando intacta la voluntad del monopolio de la iniciativa penal en la acción al Ministerio de Justicia a través de la Procuraduría y solicitándole a los compañeros que integren esta comisión, si así se lo determina, que no la eternicen, que no se la lleven hasta las calendas griegas, hasta el año del humo y que rápidamente encuentre la forma apropiada, para cumplir con la decisión política que se ha tomado del monopolio de la acción.

Algunas de las cuestiones de las que planteaba Roberto deben ser tenidas muy en cuenta. Algo que decía Federico también, y a lo que respondió Roberto, en relación con la cuestión administrativa de incrementar la planilla de la Procuraduría de Justicia con más procuradores; ese es un problema de fácil solución, relativamente, y la Corte Suprema dice que está de acuerdo con el sistema, pero que se opone a las recomendaciones que aparecen en el proyecto en el aspecto meramente formal, es decir, se ha dado un paso adelante en este sentido, porque también el Ministerio del Interior, está totalmente de acuerdo con el monopolio de la acción penal y tan solo hace falta que nos pongamos de acuerdo en cuanto a la forma y en cuanto al procedimiento.

También deseo referirme a otros aspectos de interés, aunque las reformas a que hemos hecho referencia están ubicadas en el orden del procedimiento; queremos solicitarles formalmente a ustedes, compañeros del Consejo, para que en el menor tiempo posible se estudien algunas modificaciones que nosotros consideramos de urgencia en la Legislación Penal Sustantiva. Por un lado nos parece exigua la pena señalada por una ley que se aprobó recientemente, referida a individuos que, vestidos de uniforme, realicen actos delictivos, portando o no armas de guerra. Consideramos que debe ser tipificado como delito cualquier acción delictiva realizada por un sujeto vestido de uniforme sea o no miembro de las Fuerzas Armadas. Si es miembro de las Fuerzas Armadas, porque atenta contra el principio de la pureza personal y la pureza de principios de nuestros combatientes, y si no es miembro de las Fuerzas Armadas, porque atenta contra el prestigio de la Revolución. En ambos casos el uso del uniforme facilita, con ventaja, la comisión de un delito. Por otra parte, en nuestra opinión, debe de ser tipificado como delito la intrusión de un delincuente en una casa habitada contra la voluntad de sus dueños, cuando no haya de por medio autorización legal o sin que medie la persecución actual. El objetivo de esto que nosotros proponemos es que los delincuentes tengan totalmente claro que cualquier actividad dirigida en estos dos sentidos, ya sea que cometan un delito que generalmente es asalto con uniforme, sea o no miembro de las Fuerzas Armadas, o que se introduzca en una casa habitada sin la autorización del dueño y sin que haya de por medio una autorización legal o la persecución actual, será tipificada como delito y severamente sancionada.

La Patria pequeña se agiganta.

Aprovechamos finalmente esta ocasión, para saludar con todo respeto y afecto a los compañeros del Consejo de Estado y a su presidente el herma-

no Carlos Núñez. Estamos seguros que en esta nueva etapa de la Revolución, los compañeros de este importante organismo revolucionario y pluralista y consecuente, van a darle mucha importancia en sus decisiones legislativas a las normas jurídicas que son imprescindibles para el cumplimiento o el completamiento de las estructuras revolucionarias. Ya ustedes, compañeros, han acumulado una importante experiencia; ya han aprendido a desprenderse de lo secundario, para concentrar sus esfuerzos en lo principal. Nosotros hemos observado cómo aumenta la calidad de las discusiones, cómo disminuyen las incidencias de los adjetivos, cómo se ha acrecentado la madurez y la seriedad de los proyectos, de las iniciativas y de las decisiones del Consejo de Estado. En esta hora difícil esto es muy importante que los compañeros del Consejo de Estado hayan adquirido este grado de madurez y de eficiencia en su trabajo; en esta hora cuando la patria pequeña se agiganta en medio de su dolor, cuando el heroísmo de nuestro pueblo aparece todos los días junto con el sol, cuando recibimos la lección del niño de San Francisco del Norte, que ni después de muerto quiso soltar el fusil que tenía empuñado con sus jóvenes manos, me refiero al niño héroe Luis Alberto Moncada, en esta hora cuando Victorino Centeno, el Jefe de Las Milicias del heroico pueblecito que masacraron los contrarrevolucionarios, se negó a arrodillar sus palabras ante la amenaza de la brutalidad y de la muerte y prefirió morir inmortalizando con sus labios una vez más la consigna de los sandinistas de patria libre o morir, los pasos que se den hacia adelante, y ustedes pueden contribuir mucho a ello, representan un cambio de calidad en esta guerra sin cuartel contra los enemigos de ayer y de siempre. En esta guerra en la que tenemos que armarnos hasta los dientes de fusiles, de cólera justa, de puños crispados, de leyes revolucionarias, de alegría, de optimismo, de coraje y de valor.

Decía nuestro hermano el Comandante Carlos Núñez, en una ocasión: "Somos una pequeña nación, un pueblo digno, una revolución clavada en el centro de América. Estamos dispuestos a todo -decía Carlos- a soportar las peores penalidades; pero nunca volveremos a ser conquistados de nuevo. Este Consejo de Estado es una trinchera para evitar que nos conquisten de nuevo.

Tal vez es bueno, para terminar, hacernos una pregunta: ¿de dónde proviene nuestra fuerza?. ¿Porqué el poderoso imperio nos odia y nos teme?. ¿Porqué nuestros vecinos, ayunos de razón histórica, despojados de argumentos morales, están provocándonos. Tiemblan temerosos y desesperados ante la presencia de la Revolución Popular Sandinista. ¿Porqué?. ¿Será porque somos una potencia económica?. ¿Será porque poseemos un gran territorio?. ¿Será porque somos una potencia militar?. Desde luego que no; nuestra fuerza, compañeros visitantes, está en la naturaleza de nuestra Revolución; en el hecho de que existe un gobierno popular y que existe un Consejo de Estado que refleja la voluntad y los anhelos de nuestro pueblo. Somos fuertes, porque la columna vertebral de la defensa son las grandes masas. Somos fuertes porque tenemos la razón: somos fuertes porque el nuevo prestigio de la nueva Nicaragua es hijo de la sangre y del sacrificio de los nicaraguenses: somos fuertes, entre otras cosas, porque aprendimos a despojarnos del miedo y las vacilaciones, porque nuestro

pueblo se apoderó de Nicaragua, porque los enemigos a quienes les confiscamos los bienes que se habían robado, perdieron sus fábricas y cuentas bancarias, pero continuaron siendo, como lo demuestran los últimos hechos, millonarios en crueldad, en soberbia, en odio y en miedo. Somos fuertes porque somos una potencia moral y política en América Latina y esta potencia moral, y lo decimos especialmente por los invitados de otros países que están aquí presentes, extiende sus manos para entregar su voluntad de paz, aunque también como se sabe, sabremos practicar consecuentemente la reciprocidad.

Esta es una hora difícil y tenemos que ser a la vez extraordinariamente prudentes y extraordinariamente dignos. No queremos la guerra, seríamos insensatos, si quisieramos la guerra y efectivamente los daños serían tan terribles que difícilmente se puede hablar de vencedores y vencidos. Pero nosotros sabemos que en última instancia, independientemente del precio que tengan que pagar, los pueblos de Centroamérica serán los únicos vencedores. Nosotros compañeros, no tenemos más riesgo que la certeza de la victoria. Nuestros enemigos van a correr riesgos, pues de antemano estamos seguros de su derrota; y no tienen más alternativa que dejarnos en paz, aceptando juiciosamente nuestra inevitable presencia o no tienen más remedio que perderlo todo si se deciden por el aventurerismo y la agresión. Pero, para todo eso, para defendernos de las agresiones del enemigo, para convertir a Nicaragua en una trinchera invulnerable, necesitamos leyes revolucionarias. Por ahora medidas parciales desde el punto de vista jurídico y mañana, en un mañana temprano, medidas radicalmente profundas, para cambiar el sistema jurídico obsoleto que existe en nuestro país. Eso es todo lo que queríamos decir compañero Presidente.
(aplausos)